

JUEVES, 11 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 28

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2016-1022 *Extracto de la Orden ECD/3/2016, de 4 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para el funcionamiento de Centros de Información Juvenil inscritos en la red cántabra de documentación e información juvenil, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016.*

BDNS (Identif.): 300931.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero.- Beneficiarios: Municipios, Mancomunidades de Municipios y Entidades Locales Menores, así como otras Entidades e Instituciones de Derecho Público de Cantabria, que cumplan lo previsto en el artículo 1 de la presente Orden y dispongan de estructura y financiación suficientes para garantizar el funcionamiento del Centro de Información Juvenil.

Segundo.- Finalidad: Subvencionar el funcionamiento, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2016, de los Centros de Información Juvenil (Oficinas y Puntos) dependientes de los Municipios, Mancomunidades de Municipios y Entidades Locales Menores, así como de otras Entidades o Instituciones de Derecho Público de Cantabria, que a la finalización del plazo de presentación de solicitudes estén integrados en la Red Cántabra de Documentación e Información Juvenil creada por Decreto 22/1998, de 13 de marzo.

Tercero.- Bases reguladoras: Orden ECD/3/2016, de 4 de enero, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de 7 de enero de 2016.

Cuarto.- Importe: El importe máximo total imputable a la subvención será de ciento treinta y un mil euros (131.000 €), que se abonarán con cargo al concepto presupuestario 09.10.232A.461. Importe máximo por beneficiario:

— Para los Puntos de Información Juvenil, la cuantía a recibir será de 600 euros para todas y cada una de las solicitudes presentadas, atendiendo a la prelación temporal de éstas, hasta agotar el crédito presupuestario.

— Para las Oficinas de Información Juvenil, la cuantía a recibir no podrá exceder del 15% de la totalidad del crédito presupuestario disponible para este fin.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes: Veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de Cantabria (BOC).

Santander, 4 de enero de 2016.
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Ramón Ruiz Ruiz.

2016/1022

CVE-2016-1022